

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2018

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

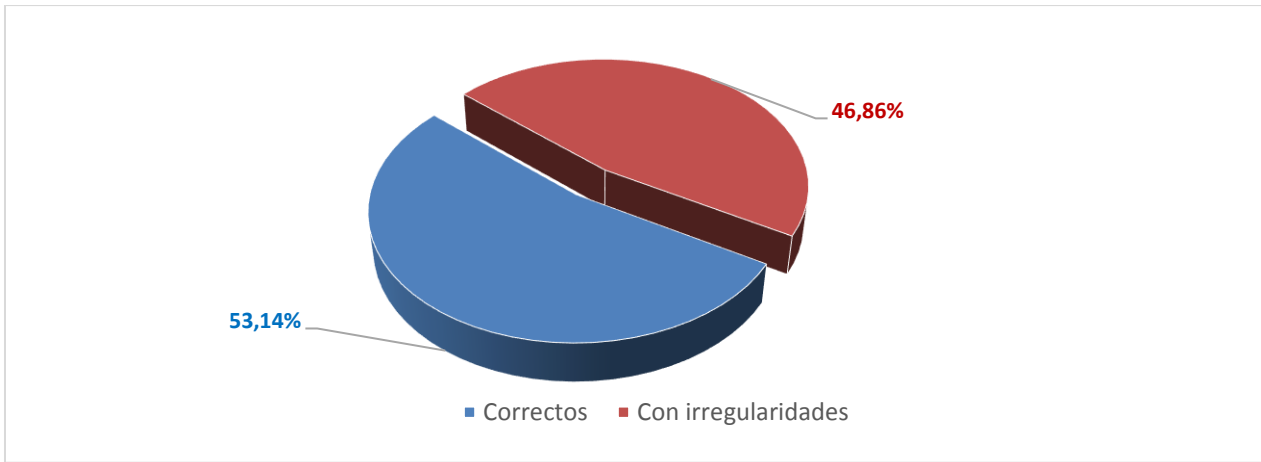
DENOMINACIÓN: Conservas de pescado en aceite de oliva: etiquetado, composición e identificación de especie en las conservas de sardina y semiconservas de anchoas.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Asturias Islas Baleares Castilla y León Extremadura Madrid	Asturias Islas Baleares Castilla y León Extremadura Madrid	Asturias Islas Baleares Castilla y León Extremadura Madrid	Asturias Islas Baleares Castilla y León Extremadura Madrid
Nº Productos a controlar	162	175	50	50
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	Etiquetado, Perfil Ácidos Grasos e Identificación de la especie	Etiquetado, Perfil Ácidos Grasos e Identificación de la especie

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL OBLIGATORIA.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	175	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	93	53,14
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	82	46,86

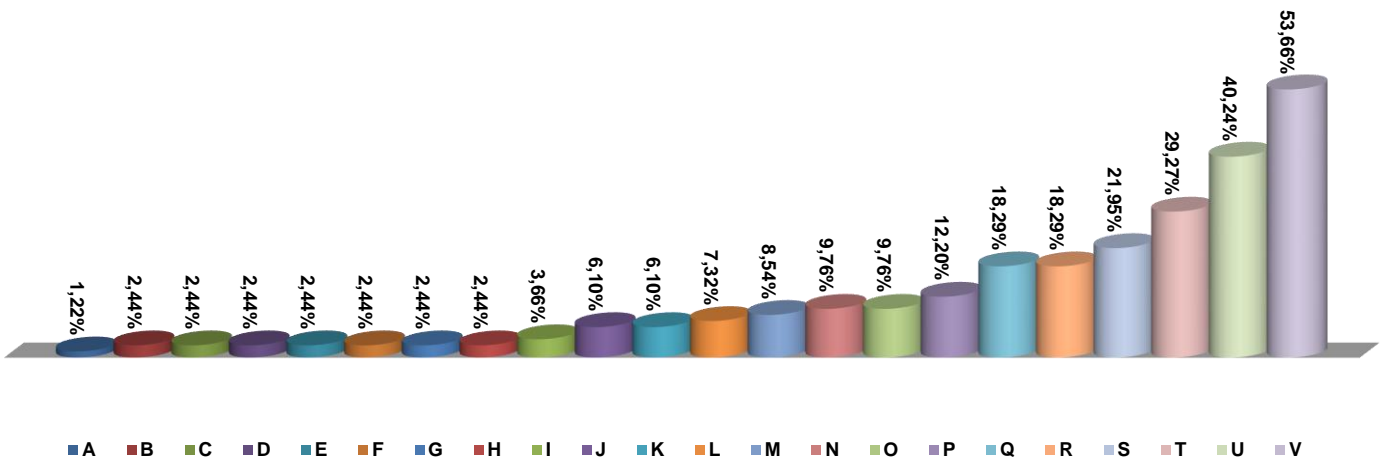


RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria del etiquetado en las conservas de pescado en aceite de oliva**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 1,22% y el 53,66%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (82).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:

REGLAMENTO (UE) 1169/2011 SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR. INFORMACIÓN OBLIGATORIA



A. Productos en los que las irregularidades en la información obligatoria del etiquetado suponen cada una el 1,22% sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (82).

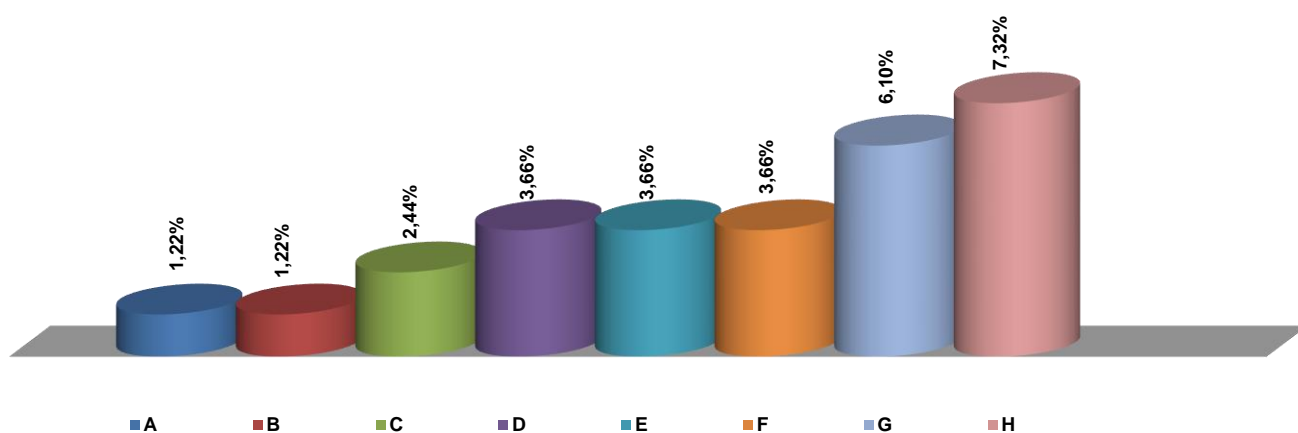
- Productos con irregularidades al no acompañarse la denominación de venta o nombre comercial de la indicación "en aceite de oliva".
- Productos con irregularidades por no figurar la lista de ingredientes.
- Productos con irregularidades por no figurar la lista de ingredientes encabezada o precedida por un título adecuado en el que conste o incluya la palabra ingredientes.
- Productos con irregularidades por no figurar los ingredientes en orden decreciente de peso.
- Productos con irregularidades por no designar los ingredientes por su denominación específica.
- Productos con irregularidades por no figurar la cantidad neta del alimento.
- Productos con irregularidades por no figurar el nombre o razón social del operador de la empresa alimentaria.
- Productos con irregularidades por no cumplir con el requisito de que la información alimentaria obligatoria, en modo alguno, esté disimulada, tapada o separada por ninguna otra indicación o imagen, ni por ningún otro material interpuesto.
- Productos con irregularidades por no figurar en el mismo campo visual las menciones relativas a la denominación del alimento y la cantidad neta.
- Productos con irregularidades por no cumplir con la condición de no inducir a error al consumidor al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee.
- Productos con irregularidades por no cumplir con la condición de no inducir a error al consumidor al sugerir, mediante la apariencia, la descripción o representaciones pictóricas, la presencia de un determinado alimento o ingrediente, cuando en realidad un componente presente de forma natural o ingrediente utilizado normalmente en dicho alimento se ha sustituido por un componente o ingrediente distinto.
- Productos con irregularidades por no figurar el lote.
- Productos con irregularidades por no ir precedido no el lote de la letra L, y si no es así se distingue claramente de las demás indicaciones del etiquetado.
- Productos con irregularidades por no figurar la indicación del lote de tal manera que sea fácilmente visible, claramente legible e indeleble.
- Productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de que si el producto incorpora declaraciones nutritivas y propiedades saludables éstas no sean falsas, ambiguas o engañosas.
- Productos con irregularidades por no tener a disposición de la Administración Pública la información contenida en el documento de trazabilidad (Real Decreto 418/2015).

B. Productos con irregularidades por no figurar su domicilio o dirección.

- C. Productos con irregularidades por no cumplir la información voluntaria con el requisito de no mermar el espacio disponible para la información alimentaria obligatoria.
- D. Productos con irregularidades por no estar la información alimentaria obligatoria disponible y ser fácilmente accesible.
- E. Productos con irregularidades por no figurar la información alimentaria obligatoria directamente en el envase o en una etiqueta sujeta al mismo.
- F. Productos con irregularidades por no figurar la información alimentaria obligatoria, en un lugar destacado de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble.
- G. Productos con irregularidades por no cumplir con el requisito de que las menciones obligatorias se impriman utilizando el tamaño de letra establecido en cada caso.
- H. Productos con irregularidades por no ser la información alimentaria precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.
- I. Productos con irregularidades por no cumplir con la prohibición de no sustituir la denominación del alimento por una denominación protegida como propiedad intelectual, marca comercial o denominación de fantasía.
- J. Productos con irregularidades por no cumplir con la condición de no inducir a error al consumidor sobre las características esenciales del alimento.
- K. Productos con irregularidades por no cumplir con la condición de no inducir a error al consumidor al insinuar que el alimento posee características especiales cuando todos los alimentos similares poseen esas mismas características.
- L. Productos con irregularidades por no figurar la indicación "consumir preferentemente antes del..." cuando la fecha incluya la indicación del día.
- M. Productos con irregularidades por no figurar el país de origen o el lugar de procedencia, en su caso.
- N. Productos con irregularidades, en el caso de que figure en el producto la identificación de la especie, por no corresponder con "Sardina pilchardus" en las conservas de sardina o con "Engraulis encrasicolus" en las semiconservas de anchoas.
- O. Productos con irregularidades por no cumplir la información voluntaria con los requisitos de no inducir a error al consumidor, no ser ambigua ni confusa y estar basada, según proceda, en datos científicos pertinentes.
- P. Productos con irregularidades por no figurar las condiciones de conservación y/o utilización.
- Q. Productos con irregularidades por no figurar, si procede, la presencia de alérgenos concretos mediante una referencia clara a la sustancia o producto.
- R. Productos con irregularidades por no indicar, si procede, la presencia de alérgenos concretos mediante una composición tipográfica que la diferencie claramente del resto de la lista de ingredientes.
- S. Productos con irregularidades por no figurar la denominación de venta o nombre comercial del producto conforme a la normativa aplicable.

- T. Productos con irregularidades por no figurar el límite de consumo, una vez abierto el envase, si procede.
- U. Productos con irregularidades por no figurar la indicación de "conserva" o "semiconserva".
- V. Productos con irregularidades por no figurar junto a la denominación de venta la indicación de la cantidad del ingrediente "aceite de oliva" o en la lista de ingredientes en conexión con dicho ingrediente.

REGLAMENTO (UE) 1169/2011 SOBRE LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA FACILITADA AL CONSUMIDOR. ETIQUETADO NUTRICIONAL



- A. Productos con irregularidades por no figurar el valor energético y la cantidad de nutrientes expresado por 100 g o por 100 ml.
- B. Productos con irregularidades por no expresar cuantitativamente en la etiqueta e indicar el número de porciones o de unidades que contiene el envase, además de la forma de expresión por 100 g o por 100 ml.
- C. Productos con irregularidades por no presentar el producto información nutricional.
- D. Productos con irregularidades por no incluir la información nutricional obligatoria: el valor energético y las cantidades de grasas, ácidos grasos saturados, hidratos de carbono, azúcares, proteínas y sal.
- E. Productos con irregularidades por no presentarse la información nutricional, si el espacio lo permite, en formato de tabla con las cifras en columna.
- F. Productos con irregularidades por no cumplir el requisito de que la información nutricional obligatoria se imprima utilizando el tamaño de letra establecido en cada caso.
- G. Productos con irregularidades por no incluir la siguiente declaración adicional al lado de dicha información: Ingesta de referencia de un adulto medio (8400 kJ/2000kcal).
- H. Productos con irregularidades por no presentarse las menciones de la información nutricional juntas en un formato claro y, cuando proceda, en el orden de presentación establecido en el anexo XV del Reglamento (UE) 1169/2011.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 50

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 39 78,00

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 11 22,00

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Denominación del alimento	50	11	22,0
Lista de ingredientes	50	2	4,0
Indicación de la cantidad neta del alimento	50		
Indicación del contenido escurrido	50		
Fecha de duración mínima o fecha de caducidad	50		
Datos del fabricante	50	1	2,0
Indicación del país de origen	50		
Información nutricional	50	1	2,0
Presentación en idioma oficial	50		

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Presentación de las menciones obligatorias	50		
Altura de las cifras o tamaño de los caracteres	50	3	6,0
Contenido neto	50		
Peso escurrido	50		
Indicación del lote de fabricación o envasado	50		
Identificación molecular de la especie	50	2	4,0
Ácidos grasos	10	1	2,0

Se reciben 50 muestras motivo de la campaña nacional de conservas de pescado en aceite de oliva: etiquetado, composición e identificación de especie en las conservas de sardina y semiconservas de anchoas, para valorar la información, el tipo de aceite utilizado en las semiconservas de anchoa y la identificación molecular de la especie según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña:

- 1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento 1169/2011, Artículo 9, debido a que no figuran completos los datos del responsable, el Artículo 30.1, debido a que la información nutricional que figura en el etiquetado de la muestra no incluye el contenido en ácidos grasos saturados, azúcares y sal.
- 1 de las muestras analizadas incumple el Real Decreto 1169/2011, artículos 7 y 17. La denominación "Filetes de anchoa con aceite de oliva" que figura con caracteres destacados en el etiquetado del producto puede inducir a error al consumidor sobre su verdadera composición; ya que según lo declarado en la lista de ingredientes y el perfil de ácidos grasos obtenido en la muestra, el medio de cobertura contiene aceite de oliva (8%) y una cantidad superior de aceite de girasol.
- 3 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 1801/2008, artículo 9 a), debido a que el tamaño de las cifras (altura) con que se indica el contenido neto y en un caso el contenido escurrido es inferior a lo establecido en la legislación.
- 2 de las muestras analizadas incumple el Reglamento 1169/2011, artículos 17 y 18 y el Real Decreto 1521/1984 de 1 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Establecimientos y Productos de la Pesca y Acuicultura con

Destino al Consumo Humano, Anexo 4, debido a que en el etiquetado del producto consta como denominación de venta y en la lista de ingredientes "Filetes de anchoa" y "Anchoas" respectivamente; denominación normalizada reservada a la especie *Engraulis encrasicolus* (L). Sin embargo, el ADN detectado de la muestra analizada se corresponde con *Engraulis anchoíta* (anchoíta).

- 8 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento 1169/2011, artículo 17 y el Reglamento 2136/89, artículo 4, debido a que la denominación "Sardinillas" que figura de manera destacada en el etiquetado del producto, no es una denominación comercial normalizada para las conservas de sardinas. (De acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto Nacional del Consumo en su reunión 135ª del Grupo de Trabajo de Control de Mercado).

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado, composición e identificación de especie en las conservas de pescado en aceite de oliva, con el fin de poder optar por la adquisición de las mismas en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el alimento.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de conservas de pescado en aceite de oliva, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes.

Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo